



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 de Marzo de 2024.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Acta Acuerdo Salarial 2.024, suscripta a los 12 días del mes de marzo de 2.024, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo A. Saadi, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Fernando Edgardo Monguillot, la Secretaria de Hacienda, C.P.N Giselle Monjes y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por su Secretario General, Sr. Luis Alejandro Álamo, Secretaria Adjunta, Sra. María Eugenia Varela, la que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los ajustes presupuestarios para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

O R D E N A N Z A N° 8640/24

Expte. C.D. N° 024-I-24

Expte. D.E.M N° 41797-I-24

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ACTA ACUERDO



.....En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 12 días del mes de marzo de Dos Mil Veinticuatro, entre la **Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dr. GUSTAVO A. SAADI**, el Secretario de Gobierno y Coordinación **Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT**, la Secretaria de Hacienda, **C.P.N GISELLE MONJES**, en adelante "**EL MUNICIPIO**" con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de esta ciudad capital y el Sr. **LUIS ALEJANDRO ÁLAMO**, en carácter de Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y la **Sra. MARÍA EUGENIA VARELA**, en carácter de Secretaria Adjunta, en adelante "**EL SINDICATO**", y ambas en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente ACUERDO.

CLAUSULA 1º) EL MUNICIPIO se compromete a otorgar un incremento salarial del cuarenta por ciento (40%) en concepto de "Acuerdo Salarial 2024" sobre todos los conceptos vigentes hasta el mes de enero del año 2.024, excluidas las asignaciones familiares, a hacerse efectivo el pago en tres cuotas, la primera de ellas del quince por ciento (15%) sobre los haberes devengados a partir del primero de febrero de 2.024, la segunda cuota del diez por ciento (10 %) sobre los haberes a devengarse a partir del primero de marzo de 2024 y la tercer cuota del quince por ciento (15%) sobre los haberes a devengarse a partir del primero de abril de 2024 para todos los trabajadores que se rigen por la Ordenanza Municipal N° 1368/86 E.O.E.M. y sus modificatorias.

Así mismo, se compromete a incrementar el porcentaje del adicional por Presentismo en un diez por ciento (10%) y a incrementar el adicional por antigüedad en un cinco por ciento (5%), **desde la categoría uno (1) hasta la once (11) inclusive**, ambos incrementos se efectivizarán sobre los haberes a devengarse a partir del primero de marzo del corriente año.

CLAÚSULA 2º) EL MUNICIPIO se compromete a otorgar por única vez, un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), en carácter de suma no remunerativa y no bonificable, destinada a cada uno de los trabajadores que se rigen por la Ordenanza Municipal N° 1368/86 E.O.E.M. y sus modificatorias.

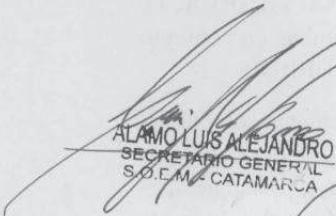
CLAÚSULA 3º) EL MUNICIPIO se compromete a hacer efectivo el pago en una única cuota, del BONO EXTRAORDINARIO, como así mismo del quince por ciento (15%) en cumplimiento de la primera cuota establecida en la cláusula 1º de la presente, por planillas complementarias, el día viernes 15 de marzo de 2024.

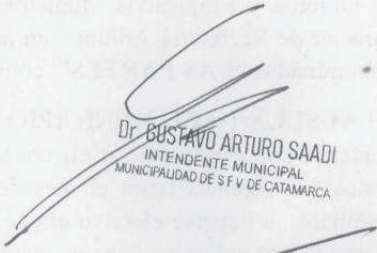
CLAÚSULA 4º) LAS PARTES acuerdan, reunirse nuevamente en el mes de mayo de 2024, para rediscutir recomposiciones salariales.

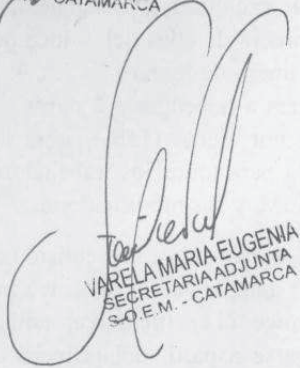
CLAÚSULA 5º) LAS PARTES acuerdan, que la presente Acta Acuerdo sea firmada y homologada ante la Dirección Provincial de Inspección Laboral de la Provincia de Catamarca.

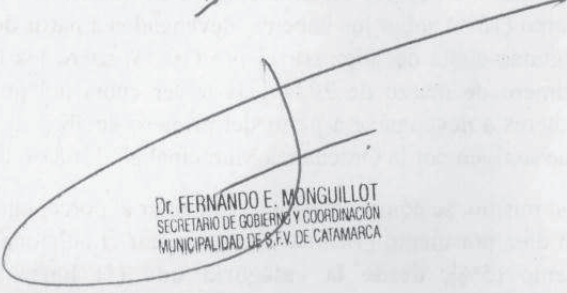
CLAÚSULA 6º) LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de aplicación de la presente, se someterán a jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Catamarca – Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier fuero que le pudiera corresponder.

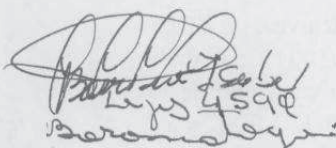
De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del presente ACUERDO en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, todos de un mismo tenor y a un solo efecto.-

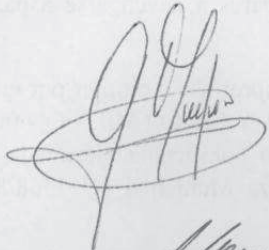

ALAMO LUIS ALEJANDRO
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.M. CATAMARCA

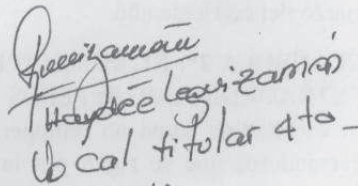

Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


VARELA MARIA EUGENIA
SECRETARIA ADJUNTA
S.O.E.M. - CATAMARCA

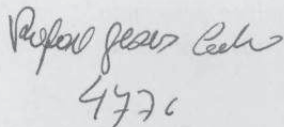

Dr. FERNANDO E. MONGUILLOT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Pedro Pablo
Ley 4590
Paraná

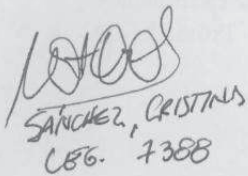


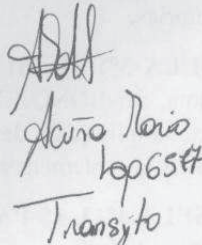

Francisco
Ley 4590
Ub cal titular 4to -

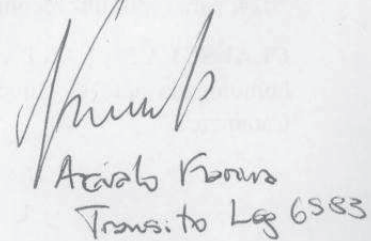

Carlos


Pedro Pablo
4770

LA RIPA GNP


SÁNCHEZ, CRISTINA
C.B.G. 7388


Acuña
Ley 6584
Transito


Acuña
Transito Ley 6583